

DECRETO MUNICIPAL N° 237

De 1 de agosto de 2022

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

**DETERMINACIONES DE LA SEXTA SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES
DE EMERGENCIA MUNICIPAL (C.O.E.M.) 2022**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 8 párrafo II establece que: *"El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien"*.

Que, el párrafo I del artículo 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece: *"El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de los servicios de salud"*, de la misma manera el artículo 37 del mismo cuerpo legal establece que: *"El Estado mantiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades"*.

Que, la Ley N° 1293 en su artículo 1, declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19) y en su artículo 8 señala que: *"Todos los estantes y habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia tienen el deber y obligación de cumplir los protocolos y normas de bioseguridad para evitar el contagio de la infección por el COVID-19 y su incumplimiento será sancionado de acuerdo a norma vigente"*.

Que, la Ley N° 1359 decreta EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia contra la COVID-19, teniendo por objeto: *"a. Proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro..."*

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", en su artículo 3 menciona que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias tienen carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; asimismo el artículo 26 numeral 4 referente a las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal indica que podrá dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales, asimismo el artículo 28 numerales I y II que menciona: *"I. Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, se ejecutan a través de las Secretarías o Secretarios Municipales. II. Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o el Alcalde, y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan"*.

Que, el Decreto Supremo N° 4641 de 22 de diciembre de 2021, tiene por objeto: *a) Implementar el Carnet de Vacunación contra el COVID-19, en todo el territorio Nacional, como el documento Oficial certificado por el Ministerio de Salud y Deporte,*

que acredite que una persona fue vacunada en el estado plurinacional de Bolivia; b) Regular el registro, certificación y verificación de la autenticidad de los resultados de laboratorio para diagnósticos de la COVID -19, conexo con lo establecido en la Ley Municipal N° 106 “Ley Municipal de Presentación de Carnet de Vacunación (Covid-19) en el Municipio de Oruro”.

Que, el Decreto Supremo N° 411, 27 de enero de 2010, decreta que los actos cívicos de las efemérides del 6 de Agosto y del 22 de Enero serán organizados por el Gobierno Nacional en coordinación con los Gobiernos Departamentales Autónomos.

Que, la Resolución Ministerial N° 0550 de 29 de diciembre de 2021, emitido por el Ministerio de Salud y Deportes, dispone en su artículo primero: “*Se declara EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia contra la COVID-19, a solicitud del Consejo Nacional Estratégico para Emergencias Sanitarias*”, asimismo en su artículo segundo indica que la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional contra la COVID-19, estará vigente hasta que el Consejo Nacional Estratégico para Emergencias Sanitarias solicite se levante la misma.

Que, se encuentran vigentes, la Ley Municipal N° 097 de Uso Obligatorio de Barbijo Como Medida de Prevención y Protección Para Evitar el Contagio del Covid-19 y la Ley Municipal N° 106 “Ley Municipal de Presentación de Carnet de Vacunación (COVID-19) en el Municipio de Oruro”.

Que, el INFORME N° 071/2022 de fecha 18 de julio de 2022 emitido por el Dr. Absael Marcelo Gordillo Bazán, Jefe de la Unidad de Salud del G.A.M.O., en sus recomendaciones señala: “*Se recomienda realizar el C.O.E.M. en fecha 01/08/2022, y tomar las medidas necesarias según la instancia que corresponda de acuerdo a los reportes epidemiológicos reportados por el S.E.D.E.S Oruro, continuar con las medidas de Bioseguridad sin bajar guardia*”.

Que, el informe INF: G.A.M.O./S.M.A.J./N° 258 de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, recomienda: “*A partir de las conclusiones arribadas, se recomienda a su autoridad proceda a convocar al Comité Operativo de Emergencia Municipal COEM a efectos de poner a consideración los datos emitidos en relación al comportamiento epidemiológico del COVID 19 prevaleciente en el municipio emitido por las instancias técnicas de salud y que el comité proceda a generar las acciones que se consideren pertinentes*”.

POR TANTO, EN REUNIÓN DE GABINETE:

DECRETA:

ARTÍCULO 1. - (OBJETO)

El presente Decreto Municipal tiene por objeto establecer acciones preventivas y medidas de bioseguridad en nuestro municipio, así como el cuidado de la salud de la población.

ARTÍCULO 2.- (ALCANCE Y APLICACIÓN)

La presente disposición municipal es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en toda la jurisdicción del municipio de Oruro, coordinando acciones con las diversas instituciones competentes de nuestro municipio, para reducir el impacto y la propagación del coronavirus Covid-19.

ARTÍCULO 3.- (FINALIDADES)

- a. Resguardar la vida y la salud de la población en su conjunto.
- b. Realizar y asumir acciones para la mitigación y evitar la propagación del coronavirus Covid-19.

- c. Adoptar medidas necesarias para la prevención y concientización en la población del municipio.
- d. Asumir acciones de prevención de contagio por el Coronavirus (Covid-19) de la población.

ARTÍCULO 5.- (VIGENCIA DE LAS MEDIDAS)

Las medidas dispuestas en el presente Decreto Municipal tendrán vigencia a partir del lunes 01 de agosto de 2022 hasta el miércoles 31 de agosto de 2022; de acuerdo al comportamiento epidemiológico de **casos positivos Covid-19 en su quinta ola** se convocará a un C.O.E.M. de emergencia y se determinará nuevas disposiciones, previo informe de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, del Servicio Departamental de Salud y otros.

ARTÍCULO 6.- (PROHIBICIONES)

Durante la vigencia señalada en el artículo precedente, se establecen las siguientes restricciones:

- a. Se prohíbe toda concentración masiva de personas pertenecientes a sectores públicos y privados a nivel municipal en espacios cerrados, que no cuenten con las respectivas medidas de bioseguridad.
- b. Se prohíbe la realización de todo tipo de fiestas públicas y privadas sin autorización de la instancia correspondiente del GAMO y previo protocolo de bioseguridad aprobado por el SEDES.

ARTÍCULO 7.- (MEDIDAS DE CONTINGENCIA).

- I. Las medidas de contingencia asumidas en el Municipio de Oruro son las siguientes:
 - 1) En cumplimiento de la Ley Municipal N° 097 de Uso Obligatorio de Barbijo Como Medida de Prevención y Protección Para Evitar el Contagio del Covid-19, se realizarán los controles respectivos de manera estricta.
 - 2) En cumplimiento de la Ley Municipal N° 106 Ley Municipal de Presentación de Carnet de Vacunación (COVID-19) en el Municipio de Oruro, se realizará los controles respectivos de manera estricta.
 - 3) Se realizará vigilancia epidemiológica y fumigaciones en general en sectores públicos y privados de acuerdo al cronograma de planes de contingencia elaborados por las dependencias municipales a partir de la emisión del presente decreto municipal.
 - 4) A partir de la aprobación del presente Decreto Municipal, se aplican los siguientes planes de las Unidades Organizaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro:
 - Plan de Vacunación Contra el Covid-19 (Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes)
 - Plan de Contingencia de Fumigación – Unidades Educativas de la Jurisdicción de Oruro (Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Dirección de Salud Ambiental).
 - Campaña de Limpieza y Fumigado en los Diferentes Mercados y Centro de Abasto del nuestro municipio (Secretaría Municipal de Economía y Hacienda)
 - Plan de Contingencia Para el Transporte en General, Tráfico y Vialidad (Secretaría Municipal de Infraestructura Pública)

- 5) La Dirección de Comunicación es responsable de la promoción, difusión y concientización de las medidas de contingencia tomadas en el municipio de Oruro.

ARTÍCULO 8. - (CONTROL).

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las presentes disposiciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal C.O.E.M., la Policía Departamental de Oruro en coordinación con la Unidad de Defensa al Consumidor y Control Integral del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, ejercerán el control respectivo de las medidas asumidas, conforme a sus atribuciones y competencias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.- Conforme establecen las determinaciones de la Sexta Sesión del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal C.O.E.M. y en cumplimiento del Decreto Supremo 411 de fecha de 27 de enero de 2010, se recomienda al Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, suspender todo desfile cívico - militar programado en conmemoración a los 197 años de la Independencia de Bolivia.

Disposición Adicional Segunda.- Ante el elevado índice de contagios por el Coronavirus COVID-19, se recomienda a la Dirección Distrital de Educación de Oruro, que el retorno a clases en el municipio de Oruro sea en la modalidad semipresencial y/o a distancia, velando por la salud de los estudiantes.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - El presente Decreto Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

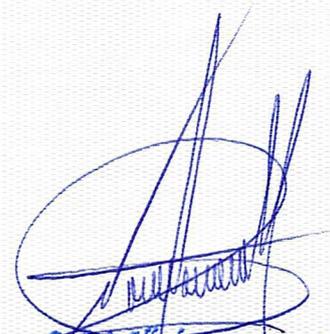
Por tanto, la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.



Dr. Roberto C. Flores Huacachi
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Dr. Luis Alfredo Layme Guzmán
SECRETARIO MUNICIPAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



DECRETO MUNICIPAL N° 237
De 1 de agosto de 2022

Lic. Patricia Dani Combarco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. María Isabel Bueno Juarez
SECRETARIA MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ORURO

Ing. Edwin Vazarte Condori
SECRETARIO MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Dr. Paul F. Díaz Morales
SECRETARIO MUNICIPAL DE
SALUD INTEGRAL Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Arq. Maribel Ventura Rafael
SECRETARIA MUNICIPAL
DE GESTIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Sarah A. Morales Soto
SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

F. Alfredo Méndez Crellano
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL Y TIC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Juan Carlos Camacho Molina
DIRECTOR DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Renka Flores Gutierrez
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Claudia M. Cahuana Catari
DIRECTORA PLANIFICACIÓN INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO